

CONSTANCIA DE EXISTENCIA

El infrascrito Secretario Alternativo de la Comisión Permanente del **Comité para la Adopción de Mejores Prácticas (CAMP)** de las **Zonas de Desarrollo Económico y Empleo (ZEDE)** por medio de la presente **HACE CONSTAR** lo siguiente:

1. Que mediante Decreto 236-2012 de fecha 23 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de enero del 2013, se reformó los Artículos 294, 303 y 329 de la Constitución de la República, ratificada mediante Decreto número 9 de fecha 30 de enero del 2013, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de marzo del 2013, autorizando la creación de Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE).
2. Que la Constitución de la República de Honduras establece que los sistemas que se instituyan en las **Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)** deberán ser fijados por una Ley Orgánica que determine el alcance de los mismos, por lo cual el Congreso Nacional aprobó el Decreto número 120-2013 de fecha 5 de septiembre del 2013 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de septiembre del 2013, en el cual se establece la **Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)**.
3. Que la **Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)** establece que las **Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)** que se creen ostentan Personalidad jurídica, están autorizadas a establecer su propia política y normativas, según el párrafo segundo del artículo 2. Además, gozan de autonomía funcional y administrativa, que incluye funciones, facultades y obligaciones que la Constitución de la República y las leyes le confieren a los municipios, según el artículo 239 Constitucional y el párrafo primero del artículo 3 de la misma Ley Orgánica.
4. Que mediante el **CERTIFICADO DE REGISTRO E INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN ZEDE** emitido en fecha 10 de diciembre del 2019, el Comité para la Adopción de Medidas Prácticas (CAMP) autoriza la incorporación al régimen **ZEDE** el proyecto denominado **ZEDE MORAZÁN** a desarrollarse en el lugar denominado Bejucales, con jurisdicción en el municipio de Choloma, Cortés, quedando inscrito el inmueble incorporado como número de propiedad uno (1) de ZEDE MORAZÁN en el Registro especial de tierras administradas por el Comité Permanente del Comité para la Adopción de Mejores Prácticas (CAMP) de las Zonas de Desarrollo Económico y Empleo (ZEDE).

5. Que mediante el **OFICIO 009-ZEDE-2019** de fecha 26 de diciembre del 2019 la **Comisión Permanente del Comité para la Adopción de Mejores Prácticas (CAMP)** de las **Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)** notificó al señor **CARLOS ALFONSO FORTÍN LARDIZÁBAL** su nombramiento como Secretario Técnico de **ZEDE MORAZÁN**, el cual es efectivo desde esa fecha. Por tanto el señor **FORTÍN LARDIZÁBAL** ostenta el cargo de representante legal de **ZEDE MORAZÁN** y ejecuta las funciones asignadas a dicho cargo según el artículo 12 de la Ley Orgánica de las ZEDE y las Normas de **ZEDE MORAZÁN**.
6. Que mediante el **OFICIO 13-ZEDE-2020** de fecha 13 de julio del 2020 la **Comisión Permanente del Comité para la Adopción de Mejores Prácticas (CAMP)** de las **Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)**, aprobó la **NORMATIVA DE ZEDE MORAZÁN 01-2020**, por la cual se crea el Registro Mercantil de **ZEDE MORAZÁN** y se establece una regulación básica para la creación de Sociedades de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la misma, por lo cual la **ZEDE MORAZÁN** queda plenamente autorizada para la constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada para que operen bajo su régimen.

En fe de lo cual firmo la presente, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

Zonas de Empleo y Desarrollo Económico



CARLOS ALEJANDRO PINEDA PINEL
SECRETARIO ALTERNO/COORDINADOR
COMISION PERMANENTE CAMP/ ZEDE